

1 efecto constituimos una compañía anónima, uniendo nuestros capitales para participar en los
2 beneficios que reporte la actividad de la compañía.- CLAUSULA TERCERA: ESTATUTOS.- Los
3 accionistas fundadores declaramos que la compañía que constituimos mediante este
4 instrumento, se registrá por los siguientes estatutos.- **ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA BANANA**
5 **WORLD GREEN S.A. BANAWORGREEN ARTICULO PRIMERO: DE LA DENOMINACIÓN,**
6 **NACIONALIDAD Y DOMICILIO.-** La compañía se denominara **BANANA WORLD GREEN S.A.**
7 **BANAWORGREEN**, su nacionalidad es ecuatoriana y su domicilio principal la ciudad de
8 Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador, pudiendo establecer sucursales o
9 agencias en cualquier lugar del País o del Extranjero, de acuerdo con lo que resuelva la Junta
10 General de accionistas.- **ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-** La compañía tendrá como
11 objeto a) dedicarse al diseño, estabilización, construcción, planificación y realización de
12 viviendas, locales comerciales, lotizaciones, urbanizaciones, solares, terrenos, construcción de
13 viviendas de utilidad social, edificios, mantenimiento de obras civiles, eléctricas, viales, puentes,
14 obras de infraestructura, carreteras, dragados, taludes, rellenos, drenajes, canales de agua,
15 alcantarillado sanitario, pluvial, agua potable. Pudiendo participar en licitaciones, concursos de
16 precios públicos, privados, de ofertas, compra de bases, calificarse como proveedora y/o
17 vendedora a instituciones públicas y privadas nacionales o extranjeras, dentro y fuera del país.
18 Alquiler de equipos camineros y de perforación de pozos y maquinaria pesada, extracción,
19 perforación en roca y en todo tipo de materiales, rotura de pavimento, demolición de edificios,
20 puentes, todo tipo de edificaciones, sandblasting de todo tipo de estructuras, limpieza y
21 construcción de pozos profundos para aguas subterráneas, Dedicarse a la Consultoría,
22 Fiscalización de obras, proyectos de ingeniería civil en general, obras arquitectónicas y
23 paisajismo, obras civiles, portuarias, actividades relacionadas con el diseño, ejecución y
24 auditoria de procesos b).- Podrá instalar y administrar agencias de publicidad y diseño
25 gráfico, ser asesor de imagen personal, publicitaria, recomendar y manejar presupuestos
26 publicitarios, marketing y mercadeo, organizar toda clase de eventos; eventos musicales,
27 culturales, deportivos, eventos de modelaje. Establecer toda clase de imprentas, editar, vender
28 libros, revistas y toda clase de publicaciones; así como a la reproducción de textos gráficos o

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario XVI del Cantón
Guayaquil

1 imágenes destinadas a la impresión. La compra, venta, fabricación, promoción y
2 distribución de estructuras de metal y plásticos para rotulación; diseño, desarrollo, ejecución
3 de proyectos tecnológicos, c.- Instalación y administración de supermercados y mini mercados,
4 la importación y exportación, compraventa de productos de primera necesidad y necesarios
5 para el fin que se persigue, así como bebidas en general, representación, mandatos y
6 comisiones de productos para el hogar, y medicamentos. Podrá así mismo, dedicarse a la
7 elaboración e industrialización y transformación de productos alimenticios. Comercialización,
8 consignación, representación, industrialización, elaboración, importación y/o exportación al por
9 mayor y menor de comestibles, pilas de hielo, bebidas, artículos del hogar, productos
10 artesanales, de plásticos en general, vestimenta, bazar, menaje en general, colonias, perfumes,
11 esencias, aguas aromáticas, representación de marcas nacionales e internacionales de
12 cosméticos, herramientas de jardinería, productos de limpieza, así como productos del mar y
13 congelados, artículos para el confort del hogar, juguetes, ferretería en general d).- Podrá
14 dedicarse a importar, exportar, comercializar, representar, distribuir, ensamblar y fabricar
15 suministros en: distribución y comercialización de bienes, equipos industriales y repuestos
16 destinados a la informática, como son: Computadoras, Laptops, con todos sus componentes,
17 partes, piezas y programas de computadoras, dedicarse a su embalaje y reparación; la
18 elaboración de programas de computación para usos: Contabilidad, archivos y todo tipo de
19 procesos comerciales o industriales y satelital. Podrá dedicarse a prestar servicios de Internet,
20 arriendo y subarriendo de Internet e instalación de Cyber Café; correo electrónico, diseño y
21 desarrollo de páginas Web, programas de software varios de los distintos lenguajes que usan
22 las computadoras. Dictar Cursos de capacitación en sistemas de computación, el diseño y
23 desarrollo de páginas Web de programas de enseñanza y Software varios, de los distintos
24 lenguajes que utilizan las computadoras. También dar el servicio de valor agregado,
25 proveedores de Internet y sistemas wirelles, equipos servidores de red y splitter e).- diseño
26 planificación y construcción de obras arquitectónicas, diseño y ejecución de muebles exclusivos,
27 decoración de interiores en general. Compra venta, alquiler de bienes inmuebles, tales como
28 oficinas, locales comerciales, casas, departamentos, haciendas, camaroneras, bananeras,

Alb. Alexis Aguirre Alómiá
NOTARIO SUPLENTE DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL



1 garaje, parqueaderos. f).- Cultivo y embalaje, procesamiento, comercialización y exportación de
2 arroz, productos bioacuáticos como camarones de origen marítimo, fluvial, lacustre, criaderos de
3 camarones, granjas camaroneras o estanques piscícolas, en tal virtud la compañía podrá
4 montar laboratorios de larvas, como también podrá vender, arrendar, reparar, o permutar
5 embarcaciones pesqueras. Como actividad conexas a la actividad pesquera artesanal e industrial
6 de arrastre y con anzuelos, la compañía podrá procesar industrialmente los productos
7 bioacuáticos y comercializarlos en el mercado nacional o en el exterior, construir astilleros y
8 embarcaciones de toda clase de materiales, tamaños y utilidad; a la producción,
9 comercialización, exportación de harina de pescado g).- Fabricación, importación,
10 representación, distribución y comercialización de suministros, papelería en general, artículos de
11 oficinas, tales como máquinas de escribir, computadoras, fotocopiadoras, engrapadoras,
12 protectoras de cheques, sistemas telefónicos, equipos y sistemas de seguridad industrial y de
13 circuitos; h).- Se dedicará al diseño, instalación, mantenimiento, reparación integral o parcial
14 de sistemas eléctricos, electrónicos de refrigeración y unidades de acondicionamiento de aires
15 de uso doméstico, industrial, comercial y naval; incluye trabajos en electromecánica y
16 metalmecánica en general, también podrá importar, distribuir y representar marcas registradas
17 en aprovisionamiento de partes, piezas, repuestos, cableado estructurado en general y nuevas
18 tecnologías; equipos y conjunto en sistemas de acondicionamiento de aire, refrigeración y
19 además piezas electromecánicas, eléctricas y electrónicas, pudiendo también formular planes y
20 programas de mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas y unidades de refrigeración y
21 acondicionamiento de aire; i).- A la explotación agrícola en todas sus fases; compra y venta de
22 alimentos balanceados, compra y venta de alimentos acuícolas, al desarrollo, crianza de
23 caballos y comercialización ganadera, avícola, ovina y porcina; al cultivo y procesamiento
24 industrial de todo género de productos agrícolas, que podrán ser comercializados en el
25 mercado nacional y en el exterior; especialmente Miel de Abeja y productos Apícolas. A
26 la importación, exportación, distribución y comercialización de insumos agrícolas e
27 industriales; podrá importar, exportar, comercializar, distribución de productos tales como
28 camarón, atún, café, cacao, frutas como mango, banano, melón, , productos enlatados

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario XVI del Cantón
Guayaquil

1 pescado congelado y fritas permisibles con el propósito de establecer su calidad y cantidad,
2 emitiendo a tales efectos las respectivas certificaciones; importación de productos al granel tales
3 como azúcar, maíz, trigo, sorgo, lentejas; importación de todo tipo de vehículo y maquinarias
4 agrícola J). Podrá dedicarse a la Avicultura, Apicultura, Helicicultura, Floricultura; especialmente
5 dictar cursos de capacitación de apicultura. k).- Fabricación, importación, exportación, y
6 comercialización de calzados, ropa, prendas de vestir y de indumentaria nueva, tejidos, hilados,
7 fibras, así como las materias primas que las componen, joyas, bisuterías y artículos conexos a
8 la rama de la joyería, productos de cuero, artesanías, artículos de bazar y perfumería, papelería,
9 productos de vidrio y cristal, aparatos de relojería, sus partes y accesorios, productos de
10 confitería; l).- A la organización conformación y capacitación de brigadistas industriales, en
11 materia de control de incendio, rescate y evacuación, manejo de emergencias con materiales
12 peligrosos y control de incendios en general así como en el área petrolera, comercialización,
13 compra, venta importación y exportación, montaje y desmontaje de equipos y sistemas
14 automatizados contra incendios, como extintores, venta de equipos de protección personal,
15 industrial; elaboración y diseño de rotulación vertical y horizontal de seguridad en general;
16 diseño y construcción de centro de rehabilitación social, hogares de tránsito y de menores,
17 comercialización de equipos de radio comunicación, centrales, terminales y redes; ll).- Fomento
18 y desarrollo del turismo nacional e internacional dentro y fuera del territorio nacional, mediante la
19 instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, moteles, hosterías, restaurantes,
20 clubes, cafeterías, bares, discotecas, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques
21 recreacionales naturales y mecánicos, podrá desempeñar actividades como operadora turística.
22 Se dedicarán a la promoción de toda clase de eventos deportivos, artísticos, concursos,
23 decoración, fiestas infantiles y espectáculos nacionales e internacionales, acuáticos, terrestres,
24 aéreos, excursión alpinista, ecuestre, lacustre, en conformidad y bajo cumplimiento estricto de la
25 ley, estos eventos pueden ser onerosos y/o gratuitos, auspiciados por firmas comerciales y de
26 otra índole en cualquier parte del País; los mismos que podrán promocionarse usando todos los
27 medios lícitos para cada caso; m).- A la fabricación, comercio e intermediación de productos
28 químicos y sintéticos, plásticos, pasta papelera, papel, cartón, envases, bolsas, rótulos, material

Alexis Aguirre Alonzo
NOTARIO SUPLENTE DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL



1 fotográfico y servicios de revelado; Se dedicara a la fabricación de diluyentes para pinturas,
2 Recogida y tratamiento de materiales usados, residuos y enseres de uso doméstico e industrial
3 para su reciclado y obtención, distribución y comercialización de energías. Depuración y
4 distribución de agua. Refino, comercialización, intermediación, almacenamiento, y distribución
5 de petróleos y derivados y la explotación de estaciones de servicio. n).- Dedicarse a la
6 manipulación de carga en las instalaciones portuarias públicas y privadas dentro del territorio
7 nacional y contratar el personal adecuado, así como estibadores, prestar servicio de
8 avitallamiento a los buques, de tripulaciones, abastecimiento de agua, alimentos,
9 combustibles, medios de mantenimiento, Operar como consolidadora de carga; ñ).- Fabricación,
10 importación, exportación y comercialización de equipos y accesorios de teléfonos, móviles,
11 laptops, de centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones, sistema de radio enlace,
12 suministro de baterías y motores generadores para sistema de telecomunicaciones; instalación
13 y mantenimiento de teléfonos, cables, redes, centrales telefónicas, asesoramiento A la
14 prestación de todo servicio legalmente permitido en ámbito de las telecomunicaciones,
15 incluyendo el transporte de datos e información de voz, texto e imágenes, sean analógicas o
16 digital través de cualquier medio ecológico disponible a corta o larga distancia; montaje,
17 explotación, operación y mantenimiento de redes locales y públicas de telecomunicaciones;
18 explotar servicios portadores de telecomunicaciones entendiéndose como servicios portadores
19 de telecomunicaciones aquello que proporcionan a terceros la capacidad necesaria para la
20 transmisión de señales entre puntos de terminación de red especificados, los cuales pueden ser
21 suministrados a través de redes conmutadas y no conmutadas; explotar servicios de valor
22 agregado en telecomunicaciones SVA entendiéndose por servicios de valor agregado que
23 utilizando servicios finales de telecomunicaciones y mediante la adición de equipos, sistemas y
24 aplicaciones de informática prestan a sus abonados servicios que transforman el contenido de la
25 información transmitida, esta transformación puede incluir un cambio neto entre puntos
26 extremos de la transmisión en el código, protocolo o formato de la información también se
27 incluye entre los servicios de valor agregado al almacenaje y retransmisión y la interacción con
28 base de datos; o).- Investigación de tipo forense por medio de polígrafo, dactilografía, análisis

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario XVI del Cantón
Guayaquil

1 grafológico. p).- Administrar centros de Guarderías, jardín de infantes, escuelas primarias y/o
2 secundaria; q).- Firmar contratos para trabajar con constructoras nacionales y extranjeras en
3 estudios de suelo exclusivamente; r).- Se dedicara al Mantenimiento de viviendas, jardines y
4 anexos, locales comerciales y otros bienes muebles e inmuebles. Públicos y privados y a los
5 Servicios de recolección de basura, así como su procesamiento s).- Importación explotación y
6 comercialización de repuestos industriales, insumos, de bombas, suministros, equipos y
7 maquinaria minera tanto nueva como usada; explotación minera y forestal; importación de
8 aceros para perforación t).- Servicio de mantenimiento y reparación, mecánica y/o eléctrica,
9 enderezada y pintada de autos. A la instalación y administración de Tecnicentros u).-
10 Importación y comercialización de teléfonos celulares, accesorios y repuestos, así como a la
11 importación, comercialización compra y venta de cámaras y filmadoras digitales y proyectores;
12 v).- Cursos, seminarios de Capacitación de Ingles, leyes, Computación, Relaciones Humanas,
13 w).- Importación, exportación, representación, distribución y comercialización de productos de
14 consumo masivo, de instrumental y equipos médicos y medicinas en general, pudiendo ser
15 propietaria de Clínicas y consultorios médicos, farmacias y laboratorios farmacéuticos; x).-
16 Importación, exportación, comercialización de tabacos y productos derivados del tabaco; y).-
17 Fabricación, distribución y comercialización compraventa de chatarra ferrosa y no ferrosa tales
18 como cobre, aluminio, bronce, acero, y de estructuras de vidrio, aluminio, hierro y acero.
19 Importación , exportación, representación, comercialización e importación de motos,
20 motocicletas, vehículos en general, automotrices nuevos y usados, así como el arrendamiento
21 de los mismos; de motores, repuestos, accesorios, insumos como lubricantes, aditivos,
22 combustibles, artículos de ferretería industrial, de electrodomésticos, de partes y circuitos
23 electrónicos; importación, exportación y comercialización de grúas y sistemas de instalaciones
24 petroleras, equipos, materiales, repuestos , accesorios, cables para la construcción y
25 mantenimiento de las instalaciones petroleras, mantenimiento, estudios y fiscalización de
26 proyectos petroleros; industrial comercial, reciclamiento, procesamiento, refinación,
27 industrialización , distribución y comercialización de toda clase de combustibles, gasolina, aceite
28 quemado, diesel, kerex, gas y derivados del petróleo z) Así como Prestar servicio de

Alexis Acuña Alomá
NOTARIO SUPLENTE DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL



1 asesoramiento legal, contable, financiero en todas las actividades económicas, no se
2 entenderá por lo tanto que la compañía realizara actos y/o contratos de
3 intermediación financiera, consultoría en recursos humanos, contable, agrícola, ganadería y
4 auditoría en general. Comercialización, importación, exportación de productos, artículos para
5 animales, así como también podrá realizar la actividad de compra de acciones
6 dedicadas exclusivamente en el mercado bursátil. Finalmente para el cumplimiento de
7 sus objetivos la compañía podrá realizar todo tipo de actos y contratos civiles o
8 mercantiles permitidos por la Ley y que tenga relación con su objeto social. **ARTICULO**
9 **TERCERO: DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital autorizado de la compañía es de **UN MIL**
10 **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA**
11 **(\$1,600.00)**, y el capital suscrito es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS**
12 **ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$ 800.00)**, dividido en ochocientas acciones
13 ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una,
14 numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive.- Los títulos de las acciones serán
15 firmados por el Presidente o el Gerente General de la Compañía indistintamente, y cada Título
16 puede comprender una o varias acciones.- En lo que se refiere a la propiedad, conversión,
17 pérdida o anulación de los Títulos de Acciones, regirán las disposiciones que para esos efectos
18 determina la Ley de Compañías.- **ARTICULO CUARTO: DEL PLAZO.-** El plazo por el
19 cual se constituye esta sociedad es de cincuenta (50) años, contados a partir de
20 la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.-
21 **ARTICULO QUINTO: DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-** El
22 órgano de gobierno es la Junta General de Accionistas, los administradores son el
23 Presidente y el Gerente General indistintamente.- **ARTICULO SEXTO: DEL ÓRGANO**
24 **SUPREMO.-** La Junta General formada por los accionistas legalmente convocados y
25 reunidos es el órgano supremo de la compañía.- **ARTICULO SÉPTIMO: DE LAS**
26 **JUNTAS GENERALES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE ACCIONISTAS:** Las Juntas
27 Generales de Accionistas serán ordinarias y extraordinarias y se reunirán en el domicilio
28 principal de la compañía, salvo la excepción admitida por la Ley. La Junta General

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario XVI del Cantón
Guayaquil

1 Ordinaria se reunirá obligatoriamente por lo menos una vez cada año, dentro del primer
2 trimestre posterior a la fecha de finalización del ejercicio económico anual de la compañía, para
3 tratar de los asuntos que le competen por mandato de la ley.- Las Juntas Generales
4 Extraordinarias se reunirán cuando fueren convocadas y en ellas como en las ordinarias, se
5 tratarán de los asuntos puntualizados en las convocatorias.- Las Juntas Generales serán
6 presididas por el Presidente de la compañía y a falta de este por la persona que elijan los
7 concurrentes y actuará de Secretario el Gerente General y en su falta la persona que fuere
8 designada en cada caso por los asistentes a la Junta General.- **ARTICULO OCTAVO.- DE LAS**
9 **CONVOCATORIAS A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** La Junta General de
10 Accionistas, para sus sesiones ordinarias, será convocada por el Gerente General de la
11 compañía o por el Presidente.- Las extraordinarias las convocarán los mismos funcionarios en
12 cualquier época, a iniciativa propia o a solicitud de los accionistas que representan por lo menos
13 el veinticinco por ciento del capital social, a fin de tratar sobre los asuntos especificados en su
14 pedimento que de no ser atendido dentro de quince días contados desde la presentación de la
15 solicitud escrita, dará derecho al o a los accionistas peticionarios, a recurrir a la
16 Superintendencia de Compañías, solicitando dicha convocatoria.- En caso de urgencia el
17 Comisario puede convocar a Junta General.- Las convocatorias a Junta General se las hará por
18 medio de uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía,
19 con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión y señalando lugar, día, hora
20 y objeto de la reunión, y además, personalmente por escrito con los mismos requisitos exigidos
21 en estos estatutos para la convocatoria por la prensa.- No obstante lo dicho, la Junta General de
22 Accionistas se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y
23 lugar del Ecuador, siempre que se encuentren presentes todo el capital pagado y los asistentes
24 acepten por unanimidad la celebración de la Junta, sin perjuicio del derecho que tiene
25 cualquiera de los accionistas asistentes a oponerse a la discusión de los asuntos sobre los
26 cuales no se considere suficientemente informado.- El Acta de la Junta Universal de Accionistas
27 debe ser suscrita por todos los asistentes.- Los Comisarios principales y suplentes serán
28 especial e individualmente convocados sin que su inasistencia cause la postergación de la

Alexis Alomía
NOTARIO SUPLENTE DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL



1 Junta.- Si la Junta General de Accionistas no pudiere reunirse por falta de quórum en primera
2 convocatoria; esto es, con por lo menos la mitad del capital pagado, se procederá a una
3 segunda convocatoria, la que no podrá demorarse más de treinta días de la fecha fijada para la
4 primera reunión, no pudiendo modificarse en la segunda convocatoria el o los objetos
5 puntualizados en la primera.- Toda resolución sobre asuntos no expresados en la convocatoria
6 es nula, salvo las excepciones legales, particularmente las que se refieren a la suspensión,
7 remoción y enjuiciamiento de administradores y revocación de nombramientos de Comisarios.-
8 **ARTICULO NOVENO.- DEL QUORUM DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** El
9 quórum que se requiere para que la Junta General de Accionistas pueda instalarse en primera
10 convocatoria es la representación de por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado de
11 la compañía.- Las Juntas Generales se reunirán en segunda convocatoria, con el número de
12 accionistas presentes, sea cual fuere la representación del capital social pagado, debiendo
13 advertirse este particular en la convocatoria.- **ARTICULO DÉCIMO.- DEL DERECHO A VOTO**
14 **EN LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** Cada una de las acciones en que se divide el
15 capital social, si esta liberada, dará derecho a un voto en las Juntas Generales de Accionistas, y
16 las no liberadas en proporción a su valor pagado.- Los votos en blanco y las abstenciones se
17 sumarán a la mayoría numérica.- **ARTICULO UNDÉCIMO.- DE LA CONCURRENCIA A LA**
18 **JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** A las Juntas Generales concurrirán los accionistas
19 personalmente o por medio de representante acreditado mediante carta dirigida al Presidente o
20 al Gerente General de la Compañía, conferidas especialmente, a no ser que se haya otorgado
21 Poder General.- La Junta General de Accionistas estará presidida por el Presidente de la
22 compañía, el Gerente General actuará de Secretario y de no poder hacerlo los accionistas
23 designarán uno.- Los Administradores y Comisarios de la compañía no pueden representar
24 a los accionistas.- **ARTICULO DUODÉCIMO.- DE LAS ATRIBUCIONES DE LA JUNTA**
25 **GENERAL.-** Aparte de las atribuciones que le señala expresamente la Ley y de la plenitud de
26 poderes para resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales, corresponde
27 privativamente a la Junta General de Accionistas el conocimiento y resolución de los siguientes
28 puntos: a) Nombrar al Presidente y al Gerente General, así como a su Comisario principal y uno

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario XVI del Cantón
Guayaquil

1 suplente; b) Conocer anualmente las cuentas, balances y los informes que presentaren el
2 Presidente, el Gerente General y el Comisario y dictar las resoluciones correspondientes; c)
3 Aclarar las dudas que se susciten en relación con las disposiciones estatutarias y aplicar
4 resoluciones obligatorias para aquellos asuntos que no estuvieren previstos en los estatutos; d)
5 Resolver acerca de la fusión, transformación, disolución y liquidación de la compañía y nombrar
6 uno o más liquidadores, siempre en número impar; e) Todos los demás asuntos que le
7 estuvieren sometidos por disposición estatutaria o legal.- **ARTICULO DÉCIMO TERCERO.- DE**
8 **LAS ACTAS DE LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS.-** De cada sesión de la Junta
9 General de Accionistas se redactará un Acta en idioma castellano.- Las Actas se llevarán en
10 hojas móviles . escritas a máquina en el anverso y reverso, y debidamente foliadas.- Estarán
11 suscritas por el Presidente y el Secretario de la Junta General.- En caso de Junta Universal, el
12 Acta será firmada por todos los asistentes bajo sanción de nulidad.- **ARTICULO DÉCIMO**
13 **CUARTO.- DE LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-** La
14 administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, estará a cargo del
15 Presidente y del Gerente General, quienes actuarán individualmente en el ejercicio de sus
16 funciones.- **ARTICULO DÉCIMO QUINTO.- DE LA ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y DEL**
17 **GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA.-** El presidente y el Gerente General de la Compañía
18 serán elegidos por la Junta General de Accionistas para un periodo de cinco años, pudiendo ser
19 indefinidamente reelegidos.- Para ejercer estas funciones no se requiere ser accionista de la
20 compañía.- **ARTICULO DÉCIMO SEXTO.- DE LAS ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL**
21 **PRESIDENTE.-** **Primero.-** Representar a la compañía sin limitación alguna en el ámbito legal,
22 judicial y extrajudicial; **Segundo.-** Convocar y presidir las sesiones de la Junta General de
23 Accionistas, y suscribir las Actas de dichas sesiones conjuntamente con el Gerente General o
24 quien actúe de Secretario; **Tercero.-** Cuidar que sean cumplidas las resoluciones de la Junta
25 General de Accionistas y vigilar la buena marcha de la compañía; Cuarto.- Ejercer las demás
26 atribuciones que le confieren la Ley y los presente estatutos.- **ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO:**
27 **DE LAS ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL.-** **Primero.-** Representar a
28 la compañía sin limitación alguna en el ámbito legal, judicial y extrajudicial; **Segundo.-** Elaborar

Ab. Alexis Aguinda Ríos
NOTARIO SUPLENTE DÉCIMO SEXTO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



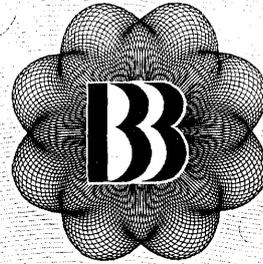
1 cada año un informe relativo a la marcha y situación de la compañía y al resultado de sus
2 funciones y presentarlo a la Junta General Ordinaria adjuntando el balance y las cuentas
3 anexas; **Tercero.-** Velar por la buena marcha de la sociedad; **Cuarto.-** Ejercer las demás
4 atribuciones que le confiere la Ley y los presentes estatutos.- **DÉCIMO OCTAVO.- DE LA**
5 **SUBROGACIÓN AL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA.-** En los casos de falta,
6 ausencia o cualquier otro impedimento definitiva en el ejercicio de sus funciones será
7 reemplazado por el Presidente, quien convocará inmediatamente a la Junta General de
8 Accionistas para que proceda a la designación de la persona que ha de reemplazarlo, en cada
9 caso.- **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- DE LA FISCALIZACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-** La Junta
10 General de Accionistas elegirá cada año un Comisario Principal para que examine la marcha
11 económica de la compañía e informe de ella a la Junta General de Accionistas la que deberá
12 nombrar un Comisario Suplente quien deberá actuar por falta o impedimento del Titular.-
13 **ARTÍCULO. VIGÉSIMO.- DEL FONDO DE RESERVA LEGAL DE LA COMPAÑÍA.-** De las
14 utilidades que resulten de cada ejercicio económico se separará un porcentaje no menor del
15 diez por ciento, que será destinado a formar el fondo de reserva legal de la compañía, hasta que
16 este alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital social.- El fondo de reserva legal
17 deberá ser integrado, si este después de constituido resultare disminuido por cualquier causa.-
18 La Junta General de Accionistas podrá además acordar la formación de un reserva especial
19 estableciendo el porcentaje de beneficios destinados a tal fin, el mismo que se deducirá
20 después del fondo de reserva legal.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO-PRIMERO.- DEL REPARTO DE**
21 **UTILIDADES.-** De los beneficios anuales, se deberá asignar por lo menos un cincuenta por
22 ciento para ser distribuido entre los accionistas en proporción al valor pagado de sus acciones,
23 salvo resolución unánime en contrario de la Junta General de Accionistas.- **ARTICULO**
24 **VIGESIMO-SEGUNDO.- DE LA DISOLUCIÓN ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA.-** Aparte de
25 las causas legales, la compañía podrá disolverse aún antes del vencimiento del plazo
26 contemplado en estos estatutos. La sesión de Junta General en que se resuelva la disolución
27 anticipada, designará la o las personas que deberán actuar como liquidadores, siempre en
28 número impar, señalándose las facultades que se les otorgue para el cumplimiento de sus



Banco Bolivariano C.A.

RUC: 0990379017001

US\$200.00



CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No. 00301IKC000361-7

Certificamos haber recibido en depósito, en Cuenta de Integración de Capital de la siguiente persona jurídica en formación. **BANANA WORLD GREEN S.A. BANAWORGREEN XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
PALMA LAZ JOSE ILDEFONSO	\$100.00
PUGA GORDON CARLOS ALBERTO	\$100.00
TOTAL	\$200.00

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Baneo como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del .75% , salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

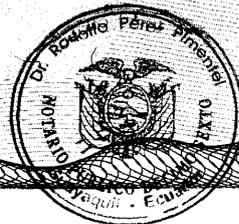
Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados, el nombramiento del representante legal y el registro único del contribuyente.

Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente, según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 15 DE FEBRERO DE 2012

BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7411774
TIPO DE TRÁMITE: CAMBIO NOMBRE/TRANSFORMAC
SEÑOR: PUGA GORDON CARLOS ALBERTO
FECHA DE RESERVACIÓN: 07/02/2012 1:11:03 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CAMBIO DE NOMBRE/TRANSFORMACION DE LA
COMPAÑIA

7411223 WORLD GREEN BANANA S.A. BANAWORGREEN

HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- BANANA WORLD GREEN S.A. BANAWORGREEN
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 08/03/2012

DESDE EL
PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE
FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30

ARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

Al Sr. Alexis Aguirre Alomía
SECRETARIO GENERAL
DEL CAMBIO DE DENOMINACIONES
DE LAS COMPAÑIAS



Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario XVI del Cantón
Guayaquil

1 funciones.- **CLAUSULA CUARTA.- SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.-** Los contratantes,
2 esto es, los accionistas de la compañía **BANANA WORLD GREEN S.A. BANAWORGREEN,**
3 declaran que las ochocientas acciones ordinarias y nominativas en que se divide el capital
4 social, han sido íntegramente suscritas por los intervinientes en la siguiente forma: el señor ab.
5 **CARLOS ALBERTO PUGA GORDON,** ha suscrito **CUATROCIENTAS ACCIONES,**
6 equivalentes a **CUATROCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de Norteamérica y el
7 señor **JOSE ILDEFONSO PALMA LAZ** ha suscrito **CUATROCIENTAS ACCIONES,**
8 equivalentes a **CUATROCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de Norteamérica.-
9 **CLAUSULA QUINTA.- PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.-** Los accionistas fundadores de la
10 compañía **BANANA WORLD GREEN S.A. BANAWORGREEN** declaran haber pagado el
11 veinticinco por ciento del valor de cada una de las acciones suscritas, del modo en que a
12 continuación se indica.- el señor ab. **CARLOS ALBERTO PUGA GORDON,** ha pagado en
13 numerario la cantidad de **CIENT DOLARES** de los Estados Unidos de Norteamérica y el señor
14 **JOSE ILDEFONSO PALMA LAZ** ha pagado en numerario la cantidad de **CIENT DOLARES.-** En
15 consecuencia el capital pagado de la compañía asciende a la suma de **DOSCIENTOS**
16 **DOLARES** de los Estados Unidos de Norteamérica.- La diferencia del capital suscrito y no
17 pagado, será pagado en la caja de la compañía dentro de un plazo no mayor de un año a
18 contarse desde la fecha de inscripción de la escritura constitutiva de la Compañía en el Registro
19 Mercantil del Cantón Guayaquil.- Anteponga y agregue usted señor notario , las demás
20 cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez y perfeccionamiento de este instrumento,
21 y deje constancia de que los intervinientes autorizamos al Abogado **CARLOS ALBERTO PUGA**
22 **GORDON,** para que realice todas las gestiones necesarias hasta su cabal perfeccionamiento.-
23 firma Abogado Carlos Alberto Puga Gordon, Registro número dos mil seiscientos ochenta y
24 uno del Colegio de abogados del Guayas".- (Hasta aquí la minuta).- Es copia la misma que se
25 eleva a escritura Pública.- Se agregan los documentos habilitantes correspondientes.- Leída
26 esta escritura en alta voz de principio a fin por mi el Notario, los otorgantes la aprueban en todas
27 sus partes y firman en unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.-
28

Ab: Alexis Aquino Benítez
NOTARIO SUPLENTE DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



Ab. CARLOS ALBERTO PUGA GORDON

C.C. No.- 0904906419

C.V. No.- 2880312



Sr. JOSE ILDEFONSO PALMA LAZ

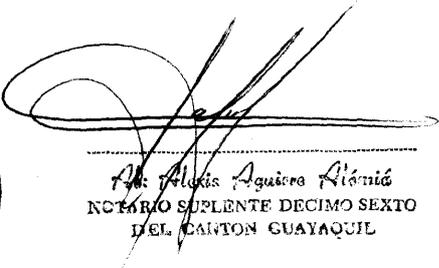
C.C. No.- 0920568904

C.V. No.- 190-0283



EL NOTARIO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO, QUE RUBRICO, FIRMO
Y SELLO EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-EL NOTARIO.-



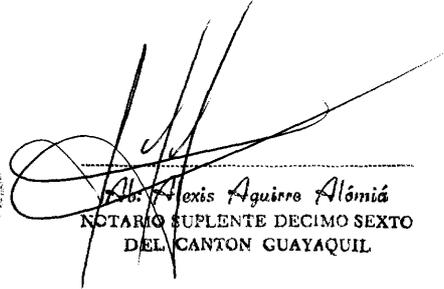
Ab. Felicitas Aguirre Alarcón
NOTARIO SUPLENTE DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL



RAZON. - En cumplimiento con lo que dispone el Artículo **SEGUNDO**, tomo nota de la Resolución No. **SC.IJ.DJC.6.12.0001155**, dictado por la Abogada **MELBA RODRIGUEZ AGUIRRE**, Subdirector Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, de fecha 10 de Marzo de 2012, se tomó nota de dicha resolución, y al margen de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA BANANA WORLD GREEN S.A. BANAWORGREEN.**, celebrada, el 15 de febrero de 2012.

LO CERTIFICA. - EL NOTARIO SUPLENTE. -
Guayaquil, 12 de Marzo de 2012.




Alexis Aguirre Alómiá
NOTARIO SUPLENTE DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL



Registro Mercantil Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:15.316
FECHA DE REPERTORIO:14/mar/2012
HORA DE REPERTORIO:14:30

Nº 199115

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha catorce de Marzo del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.12.0001155, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por la Subdirectora Jurídico de concurso preventivo y tramites especiales **AB. MELBA RODRIGUEZ AGUIRRE**, el **10 de marzo del 2012**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **BANANA WORLD GREEN S.A. BANAWORGREEN**, de fojas **26.599 a 26.618**, Registro Mercantil número **4.525**.

ORDEN: 15316



EFREN ROCA ALVAREZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

26.610

REVISADO POR: *Vexo*

Registro de Datos Públicos
del Cantón Guayaquil



OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.12.

0007688

Guayaquil,

- 9 ABR 2012

Señores
BANCO BOLIVARIANO C.A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **BANANA WORLD GREEN S.A. BANAWORGREEN**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL